



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2009-00422-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA PATRICIA PERDOMO GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE NILO VILLALBA LOZANO

Analizada la solicitud allegada por la señora ANA PATRICIA PERDOMO GONZALEZ, por medio de la cual pretende actualizar la orden de pago permanente, verificado el expediente se tiene que JOSÉ NILO VILLALBA PERDOMO, beneficiario de la cuota alimentaria que se descuenta en el presente asunto, actualmente cuenta con 21 años de edad.

Ante la mayoría de edad acaecida, la señora ANA PATRICIA PERDOMO GONZÁLEZ, no ostenta la representación legal de su hijo, motivo por el cual la orden de pago permanente se actualizará a nombre de JOSÉ NILO VILLALBA PERDOMO con C.C. 1.003.894.559, por valor de \$361.271¹ para el año 2023.

Elabórese mediante Secretaría.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

¹ Fijada por el ICBF en 2009 y confirmada el 28 de enero de 2010 por valor de 200.000 y adicional en junio y diciembre de por el mismo valor, incrementadas las dos con el IPC.